

ler al pago de lo que respectivamente venia de
viendo ala Santa Cruzada de los años de sette
cientos setenta y tres, y siguiente de setenta
y quatro segun corresponden a esta Ciudad por
adeudo siete mil trescientos ochenta y seis
reales y veinte y quatro mrs vellon, lo que
entendido por esta Ciudad = Acordo que el
Cavallero Pro General Yraque quales son los
Receptores que estan deuenido dha Cantidad
y les recombenga que dentro de ocho dias ha
gan pago de ella en la Thesoreria General y en
su efecto pida en Justicia se les apremie
a su ejecucion; Y asi mismo Acordo que el
Maordomo de Propios entregue a los Re
ceptores de Animas nombrados para el Corrien
te año, las quinientos de vivos, setecientas
y cincuenta de difuntos, quarenta y seis
de Compcion, ochenta de Sancion, y doce
de Muertra que paraxan en su poder, y dho Cava
llero Pro General ebaquara ala maior breue
dad, el Informe que le esta encargado sobre
las fianzas dadas por los mencionados Re
ceptores, cuyo Informe vtrauia desta Ciu.
para acordar en su vista lo Combeniente.

Clarunero

En este Ayuntamiento se ha visto un
Memorial dado por Joseph San Clarunero
de esta Ciudad haciendo expresion en esta

~~Clarunero~~

